Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico,

Radicado	08-001-33-13-2020-00080-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GUSTAVO ALZATE RAMIREZ
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, se procede el Despacho a estudiar la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte accionante[1] en contra de la sentencia proferida el día 11/02/2022[2], por la cual negó las pretensiones de la demanda, decisión esta notificada el 16/02/2022.

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con 10 días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada, en el caso bajo estudio la parte accionada interpuso y sustentó la apelación el día 18/02/2022. Pues bien, concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, contra la sentencia proferida el día 11/02/2022 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas el trámite del presente medio de control, a la mayor brevedad posible al H. Tribunal Administrativo Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en la Red Integrada para la gestión de procesos judiciales en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ

[1] Carpeta No. 17. 2020-00080-00 Apelación – Archivo: DOCRAC20220218_15414323.pdf
[2] Documento generado con firma electrónica.

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0616f4c37248a4b4a9fc8285dbd8fbb6d6b76b50ff7f3ec5ca4dbb1236b749ef**

Documento generado en 21/09/2022 06:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica